

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que la Honorable Corte suprema de justicia resuelve el conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Octavo de Familia de Bucaramanga, Santander y Primero de Familia de Oralidad de Envigado – Antioquia respecto al proceso de disminución de cuota presentado por el señor ROGELIO ENRIQUE FIGUEREDO VELEZ contra la señora LUZ GABRIELA CADAVID PICO.

Bucaramanga, 13 de marzo de 2024.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, sala civil Agraria y Rural, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2024, donde decidió “**PRIMERO:** Declarar que el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, Santander es el competente para conocer de la demanda descrita en el encabezamiento.”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadb77c5abca6bf204eddd93576941bc7a7ee8d6d4b7d7cb581acd0b708dbad9**

Documento generado en 14/03/2024 02:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>